



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°

561

2016

el 31 AGO. 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Margarita"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Cristóbal del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041525 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Margarita.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Margarita no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



31 AGO, 2016

Que los Recursos asignados al Municipio de Margarita, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$66.011.007 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$697.814.495 para un valor total **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$763.825.502,00)**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Margarita, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-83148-1 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Margarita.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-83148-1**, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de \$638.070.662.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Margarita, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016.

Que el Municipio de Margarita por ser Prestador Directo, de los servicios Publicas, asignó mediante la Resolución N°040116-003 de fecha enero 04-2016 funciones a funcionarios de la Planta de la Alcaldía del municipio de Margarita.

Que el señor German Montes Pedrozo, Alcalde Municipal de Margarita, con NIT N°800-095-511-1, presento para su pago las cuentas de cobro por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016 por un valor de: Acueducto 72.057.534, y Aseo por un valor de \$ 4.318.443, mensuales, Alcantarillado, por un valor de \$1.444.237 para un valor total de: Acueducto \$ 72.345.204,00; Aseo \$ 25.910.658,00 y Alcantarillado \$8.665.422,00.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los CDP-N°1232 de fecha 12 de agosto de 2016, Rubro Subsidio Acueducto, Vigencia 2016, Código N°16.4.04.01.01.02, por valor de **Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro Pesos M/cte (\$72.345.204,00)**; CDP N°1233 de fecha agosto 12 de 2016, Rubro Subsidio de Aseo, vigencia 2016, Código N°16.4.04.01.01.03, por valor de **Veinticinco Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos M/cte (\$ 25.910.658,00)** y CDP N°1234 de fecha agosto 12 de 2016, Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2016, Código N°16.4.04.01.01.04, por valor de **Ocho Millones**

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/cte (\$ 8.665.422,00)

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016, que presenta el señor German Montes Pedrozo, Alcalde Municipal de Margarita, con NIT. N°800-095-511-1

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

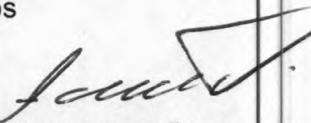
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y Páguese al Municipio de Margarita NIT N°800-095-511-1, la suma de: Acueducto \$ 72.345.204,00; Aseo \$25.910.658,00 y Alcantarillado \$8.665.422,00, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubros: Rubro Subsidio Acueducto, Vigencia 2016, Código N°16.4.04.01.01.02, por valor de **Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro Pesos M/cte (\$72.345.204,00)**; Rubro Subsidio de Aseo, vigencia 2016, Código N°16.4.04..01.01.03, por valor de **Veinticinco Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos M/cte (\$ 25.910.658,00)** y Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2016, Código N°16.4.04..01.01.04, por valor de **Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/cte (\$ 8.665.422,00)**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de hábitat